

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2023

Entre nosotros, SEP INTERNATIONAL SCHOOL, en adelante denominado “**EL CENTRO EDUCATIVO**”, representado en este acto por el señor Juan Vicente Carvajal Rodríguez, portador de la cédula de identidad número 108230612,, y \_\_\_\_\_, portador de la cédula de identidad número \_\_\_\_\_, en su condición de padre(s) o encargados del menor: \_\_\_\_\_, en adelante referido a como **EL PADRE**;

hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos, para regular los servicios de formación y educación que recibirá su(s) hijo(s) en EL CENTRO EDUCATIVO, relación que se regirá por la normativa vigente, las regulaciones del centro educativo y por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El **CENTRO EDUCATIVO** acepta incorporar al **hijo(a) del padre**, dentro del proceso educativo que ofrece, cuyos objetivos, contenidos y regulación, el padre manifiesta conocer y aceptar como parte irrenunciable de este convenio. **SEGUNDA:** El padre reconoce y acepta el papel fundamental que le corresponde en la educación y formación de su(s) hijo(s), por lo que se compromete a cumplirlo; al igual que las instrucciones, recomendaciones y requerimientos particulares, que provengan del **CENTRO EDUCATIVO** y sus especialistas. **TERCERA:** El **CENTRO EDUCATIVO** se compromete a mantener al **Padre o encargado**, informado de cualesquiera hallazgos, avances y otros relevantes, relativos a su hijo(s). De la misma forma el **RESPONSABLE** se obliga a: A) Participar activamente en las actividades del **CENTRO EDUCATIVO** que así lo requieran y según el calendario que se establezca. B) Que su hijo(s) conocerá y respetará, los reglamentos, principios y normas del **CENTRO EDUCATIVO**. C) Dar seguimiento a la formación integral de su hijo(s), en estrecha comunicación con el **CENTRO EDUCATIVO**. D) Acatar las disposiciones de los reglamentos del **CENTRO EDUCATIVO**. E) Presentarse al **CENTRO EDUCATIVO** o al lugar que oficialmente se designe, cuando sean convocados por algún funcionario y para ello, su vestimenta deberá ser la adecuada para presentarse a un centro de educación; por lo que se prohíbe su ingreso en licras, pantalones cortos, camisas de tirantes y cualquier otra que no cumpla con este requisito. F) Cancelar puntualmente sus obligaciones económicas con el **CENTRO EDUCATIVO**. G) Retirar puntualmente las notas en las fechas establecidas por el **CENTRO EDUCATIVO**. El **padre o encargado**, mantendrá siempre una actitud respetuosa con TODO el personal del **CENTRO EDUCATIVO**, a saber; EDUCANDOS, PADRES DE FAMILIA, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO y COMUNIDAD EN GENERAL. En aquellos casos en que la norma de respeto se vea quebrantada, el **CENTRO EDUCATIVO** se reserva el derecho de resolver este convenio al finalizar el siguiente ciclo de evaluación dentro el curso lectivo. El **padre** será responsable de proveer y contratar en aquellos casos en que resulte necesario, un medio de transporte

seguro que permita el traslado **PUNTUAL** del **EDUCANDO** del hogar al **CENTRO EDUCATIVO** y viceversa. Fallos en dicho servicio, no serán de recibo para justificación de llegadas tardías y/o ausencias. **CUARTA:** Únicamente el **padre o encargado** tendrá derecho a retirar a su(s) hijo(s). Esta diligencia se hará personalmente. En caso que el padre o encargado no pueda recoger personalmente a su(s) hijo(s), para que se pueda entregar al menor a persona distinta, deberá emitir una autorización escrita debidamente firmada o en su defecto enviar un correo electrónico originado en una dirección previamente registrada con la Institución. La autorización, deberá contener el número de cédula de identidad de la persona a que se está autorizando. Para este y todo otro efecto de notificación válida relativa a este contrato y el desarrollo de los servicios educativos que acuerda, el padre o encargado señala como dirección de correo electrónico para efectos de enviar y recibir comunicaciones y notificaciones válidas, el siguiente \_\_\_\_\_ . Es obligación del **RESPONSABLE**, comunicar al **CENTRO EDUCATIVO**, de cualquier cambio de esta dirección electrónica. **QUINTA:** El padre o encargado, se compromete a cancelar la cuota mensual establecida por el **CENTRO EDUCATIVO**, así como la matrícula, en las oportunidades y mediante los procedimientos que se indique. La mensualidad se pagará durante los primeros 10 días de cada mes, en efectivo, cheque o depósito bancario. Después de esa fecha se aplicará el siguiente recargo: **A) Del día 11 al 15, un 10% de recargo. B) Del día 16 al último día del mes un 15% de recargo; y otro 3% adicional por mes adicional de atraso.** En estos casos, se aplicará la cláusula OCTAVA del presente contrato. Para poder optar válidamente por matrícula para un curso lectivo en el **CENTRO EDUCATIVO**, el **padre o encargado** deberá haber cancelado **COMPLETAMENTE**, cualesquiera sumas adeudadas del curso lectivo y/o actividades anteriores. **CENTRO EDUCATIVO** imputará cualesquiera pagos realizados por el padre o encargado, aplicándolos primeramente a cancelar sumas adeudadas del período anterior, sin importar para ello el destino que el padre o encargado haya pretendido darle al momento de realizar el pago o el depósito. **SEXTA: EL CENTRO EDUCATIVO**, se compromete a hacer sus máximos esfuerzos para no variar la mensualidad pre establecida. Sin embargo, si el aumento en los costos pusiera en riesgo la calidad del servicio que se brinda, se procederá a comunicar por escrito al **padre o encargado**, el respectivo incremento con un mes de antelación. Todo lo anterior, sin perjuicio de la captación de impuestos a la educación en la fuente, que el gobierno de la República pudiese llegar a decretar en el futuro. **SÉTIMA:** La cuota anual por el nivel de \_\_\_\_\_ grado de **Primaria**, es de **¢2.783.000,00** (dos millones, setecientos ochenta y tres mil colones), pagaderas en **once cuotas exactas** de **¢253.000,00** (doscientos cincuenta y tres mil colones). **OCTAVA:** La falta de pago de una o más mensualidades, se define como una falta o incumplimiento gravísimo al presente contrato. En esos casos, el **CENTRO EDUCATIVO** procederá a notificar al padre o encargado, la eventual suspensión de los servicios educativos, en caso que no regularice su situación en los siguientes

15 días posteriores a la notificación. La suspensión se hará coincidir con la finalización del siguiente período de calificación y en caso de llegarse a ejecutar, las notas del hijo(s) del padre o encargado, quedarán a sus órdenes en la oficina del **CENTRO EDUCATIVO**, a efecto que puedan gestionar el traslado del estudiante(s) a otro centro educativo y proteger de ese modo, su proceso educativo. **NOVENA:** El **CENTRO EDUCATIVO** podrá resolver el presente convenio, cuando considere que las actitudes del **hijo(s)** o del mismo padre o encargado, van en contra de los principios filosóficos o de los valores que inspiran su quehacer educativo. De igual forma, el **CENTRO EDUCATIVO** se reserva su derecho de **NO** conceder matrícula a estudiantes con los que se haya presentado alguna de las siguientes situaciones o situaciones similares o análogas: **a)** morosidad en el pago de la mensualidad; **b)** cuando el estudiante haya mostrado problemas graves de comportamiento o conducta, de conformidad con las Normas para la Convivencia de la Comunidad Educativa y Normativa Interna aplicable; **c)** cuando el **estudiante** haya mostrado incumplimiento constante en sus deberes académicos o en su rendimiento a través del año; **d)** cuando el **padre o encargado** incumpla con los deberes y obligaciones establecidas en el presente Contrato, manifieste una conducta contraria a las disposiciones o requerimientos que dicte el **CENTRO EDUCATIVO**, sea por el o por parte de alguno de sus familiares o colaboradores, o que permita en sus hijos comportamientos contrarios a las normas de conducta o a la filosofía del **CENTRO EDUCATIVO**. Se entenderá que el padre o encargado los permite, cuando impuesto de la situación de indisciplina, el Hogar no realice una intervención efectiva o busque el apoyo profesional necesario para resolver la situación; **e)** El **padre o encargado** manifieste una actitud de irrespeto al **CENTRO EDUCATIVO** o hacia cualquiera de sus funcionarios. **DECIMA: El padre o encargado**, comprometido al lado del centro educativo con la prevención del flagelo de las drogas, autoriza a que, en cualquier momento, se realice pruebas grupales en las que pueda estar su hijo(s), ya sea de orina o sangre, así como revisión de bolsos, maletines, salveques, lockers y demás, con el fin de mantener a la población estudiantil en alerta contra el uso de sustancias ilegales. Estas pruebas y búsquedas, se llevarán a cabo siempre con el mayor respeto a la dignidad, al pudor y a la intimidad de los estudiantes. **DECIMO PRIMERA:** El plazo de este contrato será del 06 de febrero al 08 de diciembre de **2023**. **DECIMO SEGUNDA:** En fe de lo convenido, firmamos en dos tantos de un mismo tenor literal, en la ciudad de Palmares, el día seis del mes de febrero del 2023\*\*\*Última línea\*\*\*

---

Padre o encargado

---

SEP International School  
Juan Vicente Carvajal Rodríguez  
Presidente SOEPA